

## Legislación Nacional

**LEY 16583 COOPERATIVASEDUCACIÓN Principios del cooperativismo. Enseñanza. Declaración de alto interés nacional** sanc. 30/10/1964; promul. 24/11/1964; publ. 6/4/1965 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:****Art. 1.º** Declárase de alto interés nacional la enseñanza de los principios del cooperativismo.**Art. 2.º** El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, dictará las normas para la inclusión en los planes y programas de los establecimientos educacionales de su dependencia, de la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo.**Art. 3.º** El Poder Ejecutivo, por los organismos de coordinación correspondientes, interesará a los Gobiernos de provincias para la implantación en los establecimientos educacionales, de sus respectivas jurisdicciones, de la enseñanza del cooperativismo.**Art. 4.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Perette - Maffei - Mor Roig - Oliver